



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA

000747  
**Resolución Directoral Regional N° -2015-DRELM**

Lima, **05 FEB. 2015**

Visto, las R.D. N° 066-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, la R.D.R. N° 4338-2014-DRELM y el informe N° 4097-2014-DRELM-UGP y demás documentos que se adjunta, en (07) folios y;

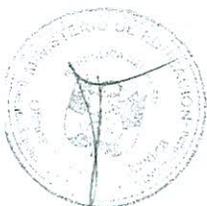
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la R.D. N° 066-2014 MINEDU/VMGP-DIGESUTP, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación, hace la convocatoria y orienta la planificación, organización, ejecución y evaluación de la realización del II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en la Educación Técnica -2014, denominado "Tukuy Ruraq Amauta" Maestro que todo lo hace, a nivel nacional, encargando a las Direcciones Regionales de Educación realizar dicho proceso en su instancia correspondiente;

Que, con R.D. R. N° 4338-2014-DRELM, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, conforma el Comité Organizador en el ámbito de jurisdiccional de la Segunda Etapa del II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en la Educación Técnica -2014, denominado "Tukuy Ruraq Amauta" Maestro que todo lo hace;

Que, de conformidad con el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación promueve educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 en su artículo N° 56, el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor, idoneidad profesional probada, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes, y le corresponde según el inciso a) Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integran y a la vez según el inciso e)





recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su artículo N° 42, dice que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral Regional y Ministerial;

Que, mediante R.D. N° 066-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP, se aprueba la realización del II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en la Educación Técnica -2014, denominado "Tukuy Ruraq Amauta" Maestro que todo lo hace, encargando a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del Ministerio de Educación para su convocatoria y ejecución;

Que, mediante el oficio múltiple N° 260-2014/D.DRELM/J.UGP/EE, hace extensiva la convocatoria a las siete Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana referente al II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en la Educación Técnica -2014, denominado "Tukuy Ruraq Amauta" Maestro que todo lo hace;

Que, con informe N° 4097-2014-DRELM-UGP, hace mención a todo el proceso que se realizó en la instancia Regional de Lima Metropolitana del II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en la Educación Técnica -2014, denominado "Tukuy Ruraq Amauta" Maestro que todo lo hace. Asimismo hace mención a los ganadores por categorías;



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED- Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 y la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED, que, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos y Decreto Supremo N° 023-2003-ED, que redefine su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, igualmente, sus Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 01°.- RECONOCER y FELICITAR** por su destacado mérito a los docentes y directores por haber obtenido **PRIMERO y SEGUNDO PUESTO, en la Etapa Regional de Lima Metropolitana,** del II Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes en la Educación Técnica -2014, denominado "Tukuy Ruraq Amauta" Maestro que todo lo hace.

**GANADORES EN LA CATEGORÍA "A" INNOVACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO**

<b>DOCENTE GANADORA 1º PUESTO</b>	<b>DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>INSTITUTO EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO/DRELM</b>
Elena Yamunaqué Gómez	Juvel Javier García Fernández	Prevención, Cuidado, Tratamiento de los Pies del Adulto Mayor en casas de Reposo	Naciones Unidas

**GANADORES EN LA CATEGORÍA "A" INNOVACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO  
EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA-CETPRO**

<b>DOCENTE GANADORA 1º PUESTO</b>	<b>DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CETPRO/UGEL 01</b>
Lucila Ruíz Collado	Aida Nancy Rojas Huaranca	Buenas Prácticas en el Área de Cuero	Naciones Unidas 7215

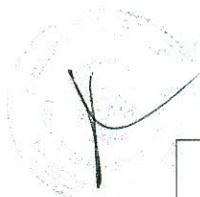


<b>DOCENTE GANADOR 2º PUESTO</b>	<b>DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CETPRO/UGEL 03</b>
Ulises Martín García Rodríguez	Miriamel Basilio Ventura	El Uso del Blog en mis Sesiones de Aprendizaje	Escuela Nacional de Artes Gráficas



**CATEGORÍA "B" GESTIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL  
EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA-CETPRO**

<b>DIRECTORA GANADORA 1º PUESTO</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>CETPRO/UGEL 03</b>
María Elena Huacaychuco Ruíz	Calidad en la Gestión Educativa a partir de la mejora del Clima Institucional	El Porvenir



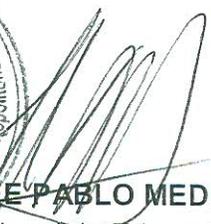
DIRECTOR GANADOR 2° PUESTO	PROYECTO	CETPRO/UGEL 03
Eleodoro Orbegoso Carrera	Mejoramiento del Servicio Educativo	Piloto Femenino de Lima

**ARTÍCULO 02°. ANÓTESE**, como mérito en la Ficha Escalafonaria de los servidores comprendidos en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 03.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se notifique la presente Resolución a los administrados, de acuerdo a lo establecido en numeral 21,1 del artículo 21° de la Ley 27444 " Ley de Procedimiento Administrativo General".

**ARTÍCULO 04.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), y las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01 y 03, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


  

  
**FLOR AIDEE PABLO MEDINA**  
 Directora Regional de Educación de  
 Lima Metropolitana

**El que suscribe**  
**CERTIFICA:**  
**Que el presente documento es copia**  
**fiel del original al que me Remito.**

Lima, 26 FEB 2015



  
**MARIA DE FATIMA CALAGUA MONTOYA**  
**CERTIFICADORA**  
 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
 Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM

FAPM/D.DRELM  
 KSSMT/JUGP  
 SARP/E.ETP  
 Proy. 210 -2014